



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y CINCO (55) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá, D. C., primero (01) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. No. 110014003055-2017-00280-00

Clase de Proceso: *Ejecutivo por sumas de dinero*
Demandante: *Banco Pichincha S.A.*
Demandado: *Wilson Adrián Reyes Carvajal y Brigitte Janeth Arenas Reyes.*

Téngase en cuenta que la demandada **WILSON ADRIÁN REYES CARVAJAL** y **BRIGITTE JANETH ARENAS REYES** se notificaron del auto que libró mandamiento de pago en su contra por conducto de curador *ad-litem*, y dentro del término de traslado contestó la demanda en debida forma, formulando excepciones.

Del escrito allegado por el extremo pasivo¹, se corre traslado a la contraparte por el término de diez (10) días de conformidad con el inciso 1° del artículo 443 del Código General del Proceso. Secretaría controle el término aquí conferido, vencido, ingrese el expediente al Despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez
(1 de 1)
OABA.

Firmado Por:

Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f2382e338c6b99b8367ee68f4e4b02a644d4182cb1bffb7e8798db0a4f5d6eb3**
Documento generado en 01/02/2022 09:08:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

¹ Ver archivo 14 de la carpeta principal del expediente virtual.